

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA “TIEDRA” (VALLADOLID)**

SOLICITANTE		NIF/NIE/CIF	
REF.CATASTRAL		Nº VIVIENDAS	
REPRESENTANTE		NIF	
DOMICILIO COMUNICACIONES		TELÉFONO	
CORREO ELECT.		MÓVIL	

Nº de cuenta (IBAN) a efectos del ingreso de la subvención, en caso de su concesión:

Titular																CIF/NIF							
País		Contro l	Entidad				Sucursal				Contro l	Número de cuenta											

SOLICITA

Le sea admitida la presente solicitud y concedidas las ayudas que correspondan en virtud de lo dispuesto en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "Tiedra", en Tiedra (Valladolid), y demás normativa aplicable.

Señalar, en su caso:

- ☐ Solicita anticipo del 50% (anexo V)
- ☐ Autoriza la consulta, obtención y tratamiento de datos de la AEAT, de la TSGSS y del catastro
- ☐ Solicita ayuda por situación de vulnerabilidad (anexo VI)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES	
	Copia del DNI o NIE del solicitante y/o del representante, y del agente o gestor de la rehabilitación
	Certificado del catastro de titularidad de los bienes inmuebles de uso residencial, en su caso
	Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble que acredite su uso
	Libro del edificio existente para la rehabilitación o estudio sobre el potencial de mejora del edificio
	Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación
	Contrato u oferta firmada y presupuesto de la empresa adjudicataria
	Certificado bancario número cuenta beneficiario o fotocopia de la cartilla bancaria
	Certificado eficiencia energética edificio existente y obtenido una vez realizadas las intervenciones
	Solicitud licencia urbanística o DROU, o compromiso de su presentación
	Fotografías actuales zonas afectadas por las actuaciones y fachada principal

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE QUE PROCEDA (SEÑALAR Y APORTAR DOCUMENTACIÓN)	
	Acreditación de la representación
	Para agentes o gestores de rehabilitación. Acuerdo y autorización del beneficiario
	Edif. residencial colectivo. Relación viviendas y locales, referencia catastral y porcentaje participación
	Informe cumplimiento requisito reducción de demanda actuaciones ejecutadas en los últimos cuatro años (con certificado eficiencia preexistente)
	Ofertas diferentes proveedores (3), contratos obra >40.000 euros o servicios >15.000 euros (sin iva)
	Edificios sujetos a protección. Documentación que acredite, motive y defina la protección
	Solicitud ayuda retirada amianto. Cálculo costes
	Documentación justificativa ayuda adicional por vulnerabilidad
	Comunidades de propietarios. Acta aprobación subvención y acta nombramiento presidente.
	Edificios de varias viviendas sin comunidad de propietarios. Acuerdo de creación de la comunidad
	Empresas arrendatarias o concesionarias. Contrato firmado con propietario
	Personas físicas o jurídicas ejercientes de actividad comercial o económica. Doc. Acreditativa y declaración responsable
	Anexo VII. Ayuda de minimis
	Anexo VIII. Régimen previsto en RGEC

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que todos los datos de su solicitud son ciertos.
- Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- Que comunicará de inmediato cualquier variación de las condiciones que puedan motivar el reconocimiento como beneficiario.
- Que no ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para la misma finalidad. En el caso de haber solicitado u obtenido alguna otra ayuda para la misma finalidad, deberá indicar el organismo, el tipo de ayuda, la fecha y su cuantía.
- Que se compromete a comunicar cualquier otra subvención que solicite o le sea concedida para esa misma finalidad, con indicación de su cuantía y del organismo concedente.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, excepto la del apartado e) de dicho artículo relativa a la obligación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, que deberá acreditarse en el momento en que se presente la justificación de la ejecución de las actuaciones subvencionadas.
- Que las actuaciones no se iniciaron antes del 1 de febrero de 2020.
- Que autoriza a que los datos de los beneficiarios se registren en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la cesión de la información entre este sistema y el sistema de Fondos Europeos, según la normativa europea y nacional aplicable.
- En el caso de personas jurídicas de naturaleza privada, que se encuentran debidamente constituidas, conforme con la normativa que les resulte de aplicación.

(ANEXO I)

- Que la documentación técnica (proyecto o memoria) que se presenta con la solicitud cumple que las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida del Componente 2 y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de los objetivos medioambientales.
- Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación.
- Que las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen que la rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se han considerado los criterios de construcción circular en la medida que las intervenciones concretas lo permiten. Y que las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se han adoptado las acciones necesarias para preparar para su reutilización, reciclaje y recuperación de al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas

(ANEXO II)

- Que se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de la economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado

(ANEXO III)

- Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia:
 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de los datos siguientes:

- i. el nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y de la subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a la que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

(ANEXO IV)

- Que se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2015/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

(ANEXO X)

- Que está informado de los extremos señalados en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y del artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación del contrato/concesión de la ayuda. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano instructor, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Conozco que la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o, en su caso, judiciales que determine la normativa aplicable.

Nota aclaratoria: Los anexos I, II, III, IV, V, VI y X, referidos en las bases reguladoras, se encuentran integrados en el presente documento. Los anexos VII y VIII son documentos independientes (pdf).

CLAUSULAS

* La concesión de la subvención obliga a los beneficiarios al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras para las actuaciones de rehabilitación de edificios situados en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "Tiedra", en Tiedra (Valladolid).

* Los solicitantes autorizan a la Oficina de Gestión para recabar datos de estar al corriente de pago con las Administraciones Públicas.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley.

Lo que firma, en Tiedra, a de de 202...

Fdo: